

VISTOS:

- 1.- Las modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-
- 2.- El Artículo 10, numeral 7, letra n, del Reglamento N° 250, sobre Compras Públicas, que dice "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM y que privilegien materias de **alto impacto social**, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente,".-
- 3.- Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Memorandum N° 156, de fecha 25/08/2022, de la Encargada Oficina Adulto Mayor
- 2.- Cotización del Proveedor Taller Gráfico Santa Cruz Spa., Rut N° 76.800.277-0, por la suma de \$ 495.040, Iva Incluido.-
- 3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1942, de fecha 11/08/2022, Cuenta N°114.05.01.001.001.215, otorgada por el Departamento de Finanzas.-
- 4.- Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.-
- 5.- Requerimiento Técnico aprobado por la encargada de Oficina Adulto Mayor.
- 6.- Decreto Exento N°2860, aprueba programa "Hito Comunicacional Diagnóstico Participativo Comunal Ciudades Amigables con las personas mayores".
- 7.- Programa "Hito Comunicacional Diagnóstico Participativo Comunal Ciudades Amigables con las Personas Mayores".
- 8.- Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio éste debe adquirir los servicios de impresión para la confección de diagnósticos en calidad ejecutiva, para entregar a autoridades comunales en la actividad "Hito comunicacional ciudades amigables con los adultos mayores", de acuerdo al memo N°156 de Oficina Adulto Mayor y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor indicado en el Punto N° 2, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.-

DECRETO EXENTO N°3092.-

- 1.- **APRUÉBENSE** los Requerimientos Técnicos de la presente adquisición.-
- 2.- **AUTORIZÁSE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **TALLER GRÁFICO SANTA CRUZ SPA., Rut N° 76.800.277-0**, por la suma de **\$ 495.040, Iva Incluido**, por lo señalado en el considerando.-
- 3.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra al proveedor señalado en el punto anterior.-
- 4.- Por orden del señor alcalde
- 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



MAURICIO J. TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

c.c.
* Adquisiciones (1)



ÁLVARO A. RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal